



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2021 | Año del General Martín Miguel de Güemes.  
Año del centenario del natalicio de Ariel Ramírez.

RESOLUCIÓN N°

471

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 04 NOV 2021

VISTO:

El Documento DE-1266-01751647-7 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia, y en el marco del Protocolo de Actuación sobre Violencia y Acoso en el Mundo del Trabajo aprobado mediante Decreto D.M.M. N° 00336/20, la Dirección Ejecutiva de Empleo y Trabajo Decente informa la activación del protocolo por la recepción de una denuncia en la que se encontraría involucrado el agente Ariel Ramón ARGUELLO (Código N° 12.812).

Que el protocolo aprobado tiene en miras la eliminación y el desarraigo de ciertas conductas a fin de garantizar y asegurar el derecho de los agentes a un espacio libre de violencia y acoso, mediante las vías apropiadas que den acceso a una tutela administrativa efectiva y oportuna.

Que notificada la Dirección Ejecutiva de la Función Pública de la denuncia, señala que la protección de estos derechos fundamentales inespecíficos exige del empleador, y más aún del Estado un comportamiento positivo y la toma de medidas apropiadas y acordes con su grado de control para prevenir la violencia y el acoso en el ámbito laboral.

Que, asimismo, señala que los tipos de hechos y conductas denunciados resultan inaceptables e incompatibles con un programa de trabajo decente y con las obligaciones y deberes de un agente municipal.

Que, habiéndose dado intervención a la entidad sindical, considera necesario se disponga la instrucción de un sumario administrativo por parte de Fiscalía Municipal al agente Ariel Ramón ARGUELLO, a fin de investigar los hechos denunciados, conforme el Capítulo V de la Ordenanza N° 8.527 – Estatuto para el Personal Municipal.

Que finalmente sugiere, que hasta tanto concluya el sumario, Ariel Ramón ARGUELLO preste servicios en horario y/o espacio diferente al de la denunciante, aunque ello implique una modificación del horario y/o espacio del denunciado.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ  
RESUELVE:

Art. 1°: Disponer la instrucción, por parte de Fiscalía Municipal, de Sumario Administrativo al agente Ariel Ramón ARGUELLO (Código N° 12.812), en virtud de lo dispuesto en el Capítulo V de la



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2021 | Año del General Martín Miguel de Güemes.  
Año del centenario del natalicio de Ariel Ramírez.

RESOLUCIÓN N°

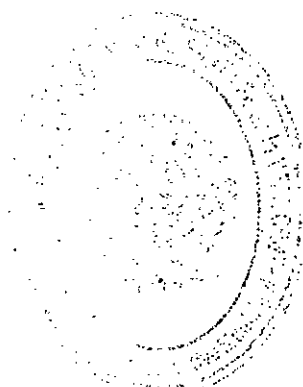
471

Ordenanza N° 8.527 - Estatuto para el Personal Municipal, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Art. 2°: El agente sumariado deberá prestar servicios en horario y/o espacio diferente al de la denunciante.

Art. 3°: Girar a la Secretaría de Educación y Cultura y a la Dirección de Personal para su conocimiento y notificación a la agente. Cumplido, remítanse las actuaciones a Fiscalía Municipal, a sus efectos.

Abog. Federico Crisalle  
Secretario de Gobierno



Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente

  
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación